

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de
Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el
ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de
Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde la Comuna
- 3.- Fichas de solicitud y/o consulta.
- 4.- Copia de Permisos Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público.

N°	NOMBRE	RUT	UBICACIÓN	MES PENDIENTE 2016
1	Fresia Eliana Barrera González		Los Apaches 0841 Villa Andina	Mes de Septiembre, 2016 (Giro 5672197)

2.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar la orden de Ingreso pendiente del comerciante indicado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCP/PPR/RGO/lsk.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes